

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 904 • 1 de junio de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0285 (Abril 25 de 2022) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2022"



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0285**
(Abril 25 de 2022)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2022”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 012 de 2019 y el Acuerdo N°0020 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado por el Acuerdo N°0020 de 2021, “Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, liquidado mediante el Decreto N° 0282 de diciembre 15 de 2021.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0020 de 2021, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.”

Que en Colombia existe la Estrategia de Gestión Integral (EGI), para enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y Zoonosis, herramientas sistemáticas de gestión que permiten planear, monitorear, realizar el seguimiento continuo e integral al igual que evaluar la ejecución de las líneas de gestión de la salud pública, estas estrategias pertenecen al marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y está reglamentada mediante resolución 1841 de 2013.

Que dentro de la Estrategia de Gestión Integral se encuentra el Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis liderado por la autoridad sanitaria nacional o territorial, tiene como misión contribuir a la reducción de la carga económica y social generada por las ETV y zoonosis, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la intervención de los determinantes sociales en salud, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las ETV y zoonosis, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con ETV y zoonosis, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente.

Que en la Resolución 451 de marzo 24 de 2022, asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2022, para



garantizar la ejecución del Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis.

Que en el Artículo 1° de la Resolución 451 de marzo 24 de 2022, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la atención del Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis la suma de (\$397.848.540).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presupuesto para la vigencia fiscal 2022, el valor de (\$397.848.540) para el Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2021, por la diferencia de (\$2.853.133), como se detalla a continuación:

Concepto	Fuente	Asignación Presupuesto D.E.I.P.	Transferencia Resolución 451 de 2022	Modificación presupuestal
Minsalud Programa de ETV y Zoonosis	Res.576/21	394.995.407	397.848.540	-2.853.133

Que la Resolución 451 del marzo 24 de 2022, hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **Dos Millones Ochocientos Cincuenta Y Tres Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos M.L. (\$2.853.133)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
0	INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	2.853.133
III	TOTAL, INGRESOS FONDOS ESPECIALES	2.853.133
II	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	2.853.133
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	2.853.133
021-1	INGRESOS	2.853.133
021-1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.853.133
021-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.853.133
021-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.853.133
021-1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.853.133
021-1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	2.853.133
021-1.1.02.06.006.01.01	APORTES MINISTERIO DE SALUD	2.853.133
021-1.1.02.06.006.01.01.03	Minsalud Programa De Etv	2.853.133

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **Dos Millones Ochocientos Cincuenta Y Tres Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos M.L. (\$2.853.133)**, como se detalla a continuación.



CUIPO	CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
	0	TOTAL, GASTOS			2.853.133
	1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			2.853.133
	11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.853.133
	5	FONDOS ESPECIALES			2.853.133
	51	FONDO LOCAL DE SALUD			2.853.133
	511	SALUD			2.853.133
	5111	SOY EQUITATIVA			2.853.133
	51111	CIUDAD SALUDABLE			2.853.133
	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD			2.853.133
	511110202	INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES			2.853.133
4 - 1 9 0 5 0 2 4 - 2.3.2.02.02.009	51111020205	Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	11	Res.451/22	2.853.133

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2021, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud la sigla ETV por la siguiente: (Res.451/22).

ARTÍCULO TERCERO. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente el anexo de liquidación del presupuesto general de rentas y gastos, vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**